CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20220693

Florencia, 05 SEP 2022

Señores:

CONTRATISTA:	**YOLANDA GONZALEZ SALGUERO**
C.C. No.:	40.766.138 de Florencia
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-060-2022**

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 2 constitucional establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Entre estos servicios encontramos los servicios del ecosistema, o servicios ecosistémicos, son recursos o procesos de los ecosistemas naturales; bienes y servicios; que benefician a los seres humanos, como el agua potable limpia y procesos tales como la descomposición de desechos, según la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2009).

En Colombia, dichos recursos naturales tienen una nutrida reglamentación que van desde la creación de la Ley 99 de 1.993 *"Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente"*; el artículo 174 de la Ley 1753 del 2.015 *"Por medio de la cual se reglamenta la adquisición por la Nación de Áreas Metropolitanas o ecosistemas estratégicos"*, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017; respectivamente; estableciendo como estrategia para conservar, restaurar, proteger y generar un buen uso del suelo, incentivos que pueden ser en efectivo y/o especie, denominados "Pago por Servicios Ambientales". Pese a lo anterior, la colonización de bosques y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria; entre otras causas; ha generado una tala indiscriminada de bosques, intensificada en los últimos 20 años en el país, como es el caso del municipio de Florencia, que en el periodo 2.002-2.014, ha deforestado 21.020 has de las 135.482,8 has de ecosistemas estratégicos compuestos por la Zona de Reserva Forestal y el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas (DCSA), situación que tiene en riesgo los servicios ecosistémicos, según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Sinchi, 2.014. Para el periodo 2016 – 2018, el área pérdida de bosques fue de 338 has con una tasa media anual de praderización de 2.251 hectáreas, generando 76 comparendos por delitos ambientales durante la vigencia 2020.

Por lo anterior, se hace necesario articular la normatividad existente con programas que propendan por la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en pro del mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la reducción de los gases efecto Invernaderos GEI del Municipio, es por ello que la administración Municipal cuenta con los proyectos denominado: ***"IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*** **BPIM No 2021-18001-0024(E)** y ***"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*** **BPIM 2021-18001-0097(A)** los cuales se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para todos", línea estratégica "Innovación para el desarrollo sostenible", sector; Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa "Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Dentro de las actividades planteadas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos con los proyectos anteriormente descritos, se tiene prevista desarrollar, a través de los medios de difusión masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental

Proyectó	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental que permitan la sensibilización de la comunidad hacia la protección y conservación ambiental que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales y el ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 111 de la Ley 99/93 y 210 de la Ley 1450/11, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017 y mitigar los gases Efecto Invernadero GEI. Este proyecto busca responder las inquietudes planteadas por las comunidades en las diferentes mesas de trabajo que se han desarrollado por parte de la administración municipal de igual manera contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No 2018014 del 2018 "Por medio del cual se implementan medidas estratégicas preventivas, correctivas y pedagógicas e inspección, vigilancia y control sobre los recursos naturales renovables en el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones

En este orden de ideas, debe planificarse y desarrollarse un proceso de capacitación y divulgación continuo que puede darse en contextos diferentes: comunidad en general, sector empresarial, gestión ambiental por parte de la Administración, integración de la política ambiental en planes y proyectos de desarrollo, etc., por lo que cualquier actuación debe abordarse considerando los diferentes puntos de vista y sopesando los distintos factores que influyen en los conflictos, sin olvidar los aspectos sociales, culturales y económicos, así como los valores y sentimientos de la población, partiendo de un enfoque intercultural, interdisciplinar e interdepartamental.

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación para medios de comunicación de la región con el fin de realizar emisiones publicitarias consistentes en cuñas radiales, videos publicitarios así como difusión por diferentes medios (radiales, redes sociales, etc.) en la frecuencia AM[1], volantes y pendones para garantizar la cobertura en toda la zona rural donde se ubica la población objetivo del presente proyecto que busca la difusión de programas sobre cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales y mensajes ambientales para el desarrollo de campañas ciudadanas en fechas de importancia ambiental, programadas a lo largo del segundo semestre del año 2022, con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para Todos"

Razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección de un contratista para la realización de las actividades de Producción y Emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural,

[1] La diferencia entre la longitud de onda de la AM y FM es muy grande. Mientras que las ondas AM miden entre 100 metros (3.000 Khz) a 1.000 m (300 Khz), las ondas de FM, están entre 1 metro (300 Mhz) y 10 metros (30 Mhz). Además de ser "ondas gigantes" las de AM, se desplazan rebotando en la ionósfera. Este tipo de propagación les permite alcanzar mayor cobertura, especialmente durante la noche, debido a los cambios que sufre esta capa de la atmósfera. Tomando en cuenta estas diferencias, el tamaño de las ondas y la forma de propagación, una emisora AM es conveniente en zonas con montañas y valles, por eso estas frecuencias y sus emisoras son muy populares en zonas rurales, mientras que la FM servirá más en zonas planas donde no hay muchas barreras para las ondas, como las zonas urbanas. (https://www.dineroenimagen.com/hacker/cual-es-la-diferencia-entre-la-frecuencia-am-y-la-fm/111684)

Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente, Diseño y elaboración de dos banners, Diseño y entrega de dos pendones en las condiciones dadas en el presente estudio previo.

Esta necesidad se justifica para poder cumplir con los fines del Estado, orientados con los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y debido a la necesidad que presente la Alcaldía de Florencia, con el fin de comunicar por los medios de difusión masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental que permitan la sensibilización de la comunidad hacia la protección y conservación ambiental que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales y el ambiente.

Según estas consideraciones se requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES Y SENSIBILIZACION CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**", registrado en el plan anual de adquisiciones de 2022. Anulado a ello, se debe suplir la necesidad que se presenta a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que pueda suplir dicha necesidad.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES Y SENSIBILIZACION CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CUATRO (04)** meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Proyectó	Víctor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Caquetá.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) MCTE incluido IVA, respaldado por el CDP No. 2022000937 del 23 de junio de 2022 de la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, firmado por el asesor de presupuesto. Distribuido de la siguiente forma:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2022000937 23/06/2022	2.3.2.02.02.009-320201701	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /Áreas con esquema de Pago por Servicios Ambientales implementados.	110 – Ingresos Corrientes con Destinación Específica	$13.000.000
	2.3.2.02.02.009-32060500-420	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /Campañas de Información en gestión de cambio climático realizadas.	420- SGP Propósito General Forzosa IN	$ 5.000.000

PARÁGRAFO 1: Los rubros a utilizar para el presupuesto serán los siguientes:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2022000937 23/06/2022	2.3.2.02.02.009-320201701	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /Áreas con esquema de Pago por Servicios Ambientales implementados.	110 – Ingresos Corrientes con Destinación Específica	$13.000.000
	2.3.2.02.02.009-32060500-420	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /Campañas de Información en gestión de cambio climático realizadas.	420- SGP Propósito General Forzosa IN	$ 4.580.000

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.580.000)** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ÍTEMS	ACTIVIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
1.	Producción y Emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 10 a 11 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo de 60 transmisiones o difusiones mensuales durante el termino de duración del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información relacionada al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos".	4	$3.120.000
2.	Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural (ver ficha técnica)	40	$5.400.000
3.	Grabación, edición y emisión de 1 video especial sobre portafolio de servicios de la secretaria con trabajo de campo que incluye transporte y equipos	1	$2.950.000
4.	Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente para la difusión de temas relacionados con el cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia. Con una duración mínima de 15 minutos. (ver ficha técnica)	20	$1.620.000
5.	Diseño, elaboración y entrega de 1 Dumi alusivos a la educación ambiental y a la secretaria de ambiente.	1	$2.150.000
6.	Diseño y elaboración de dos banners, pendón con arañas, 1 metro de ancho por 2 metros de altura. 1 alusivo a la secretaria de ambiente y desarrollo y desarrollo rural del Municipio de Florencia y el otro alusivo al coso municipal.	2	$ 590.000
7.	Diseño, y entrega de dos pendones de 1 metros x 1.50, para la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural (Portafolio y Educación ambiental)	2	$160.000
8.	Entrega de Bolsas reciclables personalizadas con mensajes institucional de 1 tinta de 23 cm x 30 cm alusivo a la entidad.	300	$795.000
9.	Letrero de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural así: material resistente al agua, ful color de impresión. Incluye diseño e instalación con 6 distanciadores de acero.	1	$795.000
TOTAL			**$17.580.000**

Proyectó	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

PARÁGRAFO: RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	CANT	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA	1	100%	Profesional En Comunicación Social y Periodismo.

7. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% restante con la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el pago de la cuenta, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Acta de liquidación suscrita por las partes.

14. Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

8. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015** establece en su Numeral **3:** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2.** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4**. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de

contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

- **DEL MUNICIPIO:**

a. Comprobar que los bienes y/o servicios sean conforme a lo contratado.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
d. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
e. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
f. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
g. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

- **DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación publica, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
b. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
c. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
d. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

e. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
f. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
g. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Informar de manera inmediata a la ENTIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
j. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
k. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
m. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
n. Presentarse a la ENTIDAD en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
o. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
p. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial, final y/o de liquidación.
q. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o modifiquen.
r. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.
s. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener

vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

ESPECIFICAS

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando al municipio los elementos y/o productos requeridos.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en su calidad de supervisora del contrato y/o su delegado
3. El Contratista debe tener disposición inmediata los productos que se requieran, derivados del objeto del presente proceso de contratación.
4. El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares requeridos por el supervisor.
5. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
7. Garantizar durante la ejecución que contará con el espacio radial para la ejecución de las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo contratado.
9. Una vez requerido por la supervisión, el contratista tendrá un máximo de dos días para la entrega de los diseños de los productos, para su aprobación, los cuales deben ser concertados con la supervisión.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al

Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente, 0 5 SEP 2022

JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Víctor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	